



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑI**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑI

**CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRA No. 001-2026**

<b>NOMBRE DEL PROCESO:</b>	LA CONSTRUCCIÓN DE CASA PARROQUIAL DEL GADPR CAÑI, DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO
<b>PROCESO N°.</b>	LICO-GADPRCANI- 2026-0001
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO EDIFICA CAÑI
<b>MONTO:</b>	USD \$139,829.86
<b>ANTICIPO:</b>	35%
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>	75.01.07
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	150 días calendarios

**COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cañi, legalmente representado por el Lcda. Elida Graciela Aguilar Garcia, en su calidad de Presidenta, a quien se le denominará “**EL CONTRATANTE**”; y, por otra parte, CONSORCIO EEDIFICA CAÑI, legalmente representando por el Ing. Stalin Andrés Gómez Monar, con RUC: 0202324034001, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**1. Cláusula Primera. – ANTECEDENTES.**

- 1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: LA CONSTRUCCIÓN DE CASA PARROQUIAL DEL GADPR CAÑI, DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO
- 1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de licitación de obra para la LA CONSTRUCCIÓN DE CASA PARROQUIAL DEL GADPR CAÑI, DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N.º 75.01.07 denominada CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Maricela Bermeo, secretaria/tesorera de la Institución mediante documento Nro. No. 001-GAD CAÑI-2026 de fecha 19 de marzo del 2026.
- 1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 20 de Marzo del 2026, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Lcda. Elida Graciela Aguilar Garcia en su calidad de máxima autoridad de la entidad, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No GADPRC-004-2026 LICO-GADPRCANI-2026-0002 de fecha 05 de Mayo de 2026, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra LA CONSTRUCCIÓN DE CASA PARROQUIAL DEL GADPR CAÑI, DEL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑI**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑI

CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO al oferente CONSORCIO EDIFICA CAÑI representado legalmente por el Ing. Stalin Andrés Gómez Monar.

**2. Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego del proceso, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el CONSORCIO EDIFICA CAÑI en calidad de Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el CONSORCIO EDIFICA CAÑI Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación, emitida por la Ing. Maricela Bermeo, secretaria/tesorera del GADPR Cañi, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

**3. Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO.**

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma LA CONSTRUCCIÓN DE CASA PARROQUIAL DEL GADPR CAÑI, DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales y respetando la normativa legal aplicable.

**4. Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.**

4.1. El valor del presente contrato, es el de USD \$139,829.86 (CIENTO TREITA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 86/100 CENTAVOS ) sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista, distribuidos en los siguientes rubros.

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
	PRELIMINARES				



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

1	LIMPIEZA DESBROCE	Y	M2	500.00	1.45	725.00
	MOVIMIENTO TIERRA	DE				
2	EXCAVACIÓN MAQUINARIA SUELO NATURAL	CON EN	M3	1.00	3.02	3.02
3	RELLENO COMPACTADO MATERIAL PROPIO	CON	M3	5.16	5.18	26.73
4	RELLENO COMPACTADO MATERIAL MEJORAMIENTO	CON DE	M3	11.65	23.69	275.99
5	DESALOJO MATERIAL HASTA 5 KM	DE	M3	1.00	3.52	3.52
	ESTRUCTURA					
6	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	Y PARA	M2	172.69	1.09	188.23
7	EXCAVACION MANUAL, CIMIENTOS Y PLINTOS			116.80	7.27	849.14
8	EXCAVACION MANO SUELO NATURAL H=0-2.0 M	A	M3	10.00	7.74	77.40
9	EXCAVACIÓN MAQUINARIA SUELO NATURAL	CON EN	M3	10.00	3.02	30.20
10	REPLANTILLO FC=180 KG/CM2	H.S.	M3	6.05	113.61	687.34
11	HORMIGON CICLOPEO 60% H.S Y 40% PIEDRA F'C=180 KG/CM2		M3	2.61	131.44	343.06
12	HORMIGON SIMPLE 210 KG/CM2 INCL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		M3	1.00	150.25	150.25
13	HORMIGON SIMPLE PLINTOS KG/CM2	F'C=210	M3	18.14	130.84	2373.44
14	HORMIGON SIMPLE CADENAS KG/CM2 INC. ENCOF Y	F'C=210	M3	13.04	157.47	2053.41



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

	DESENCOF				
15	HORMIGON SIMPLE COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 INC. ENCOF Y DESENCOF	M3	12.72	183.92	2339.46
16	HORMIGON SIMPLE VIGAS F'C=210 KG/CM2 INC. ENCOF Y DESENCOF	M3	13.72	177.73	2438.46
17	HORMIGON EN LOSA F'C=210 KG/CM2 INC. ENCOF Y DESENCOF	M3	21.00	182.07	3823.47
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE DE ALIVIANAMIENTO	U	1616.00	0.61	985.76
19	HORMIGON SIMPLE GRADAS F'C=210 KG/CM2 INC. ENCOF Y DESENCOF	M3	1.81	202.43	366.40
20	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	8786.11	1.97	17308.64
21	SUMINISTRO DE ACERO ESTRUCTURAL A-36	KG	2792.43	2.51	7009.00
22	INSTALACION Y MONTAJE ACERO ESTRUCTURAL A-36 INCL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	KG	2792.43	1.08	3015.82
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA METALICA PREPINTADA 0.40 MM	M2	188.60	17.64	3326.90
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBREROS METALICOS	ML	12.60	10.63	133.94
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ASFALTICA A=50CM	ML	5.50	8.00	44.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

26	PLACA DE ANCLAJE 300X400X10MM INC	U	8.00	68.76	550.08
27	CONTRAPISO H.S. 210 KG/CM2 E=7CM SOBRE EMPEDRADO II E=15 CM	M2	157.82	16.73	2640.33
28	MASILLADO ALISADO DE PISOS INC ENDURECEDOR	M2	359.76	8.14	2928.45
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X4MM	M2	12.00	3.57	42.84
	<b>ACABADOS Y MAMPOSTERIA</b>				
30	MAMPOSTERIA DE LADRILLO MAMBRON MORTERO 1:6 E=1.5 CM	M2	580.35	14.92	8658.82
31	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO-MORTERO 1:4 E=1.50 CM	M2	1160.70	6.18	7173.13
32	ENLUCIDO HORIZONTAL (INCLUYE ANDAMIOS)	M2	9.00	9.58	86.22
33	DINTELES DE HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2 INC ACERO FY=4200 KG/CM2	M	54.00	15.84	855.36
34	MUEBLE BAJO DE MELAMÍNICO CON MESÓN DE GRANITO	M	4.50	214.54	965.43
35	EMPASTE DE PAREDES INTERIORES	M2	756.00	2.48	1874.88
36	EMPASTE DE PAREDES EXTERIORES	M2	224.00	3.91	875.84
37	PINTURA SATINADA INTERIOR	M2	756.00	3.24	2449.44
38	PINTURA EXTERIOR ELASTOMERICA	M2	224.00	4.65	1041.60



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTON: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

39	CERAMICA PARA PARED CALIDAD AAA	M2	112.03	18.56	2079.28
40	BARREDERA DE CERAMICA	ML	257.00	4.71	1210.47
41	CERAMICA PARA PISOS CALIDAD AAA	M2	298.00	18.81	5605.38
42	VENTANA DE ALUMINIO CORREDIZA INCL. VIDRIO 6 MM	M2	74.36	64.72	4812.58
43	PUERTA DE ALUMINIO CON VIDRIO 6 MM INC CERRADURA SEGUN DISEÑO ACCESO OFICINA VOCALES	U	1.00	326.97	326.97
44	PUERTA DE ACCESO DE ALUMINIO Y VIDRIO ARENADO 6 MM CON DISEÑO (2 HOJAS)	U	1.00	484.99	484.99
45	MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO 6 MM EN ACCESO	M2	7.68	75.70	581.38
46	PUERTA METALICA CON MALLA DE CERRAMIENTO SEGUN DISEÑO	U	1.00	247.50	247.50
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PANELADA DE LAUREL INC. MARCO Y TAPAMARCO CHAPA , LACADO 3 CAPAS 2.10 X 0.80	U	6.00	158.03	948.18
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PANELADA DE LAUREL INC. MARCO Y TAPAMARCO CHAPA , LACADO 3	U	8.00	172.76	1382.08



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

	CAPAS 2.10 X 0.90				
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PANELADA DE LAUREL INC. MARCO Y TAPAMARCO CHAPA , LACADO 3 CAPAS 2.10 X 1.00	U	1.00	186.46	186.46
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PANELADA DE LAUREL INC. MARCO Y TAPAMARCO CHAPA , LACADO 3 CAPAS 2.10 X 1.60 (DOBLE HOJA)	U	1.00	282.43	282.43
51	ESPEJO BISELADO DE 4 LADOS E=4 MM (PROV. E INST)	M2	3.00	31.06	93.18
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO FALSO FIBRA NATURAL	M2	308.00	12.74	3923.92
53	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL COMPUESTO DE ALUMINIO	M2	37.00	86.17	3188.29
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACHAleta TIPO PIEDRA	M2	104.00	28.14	2926.56
55	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO SEGUN DISEÑO	M2	22.77	80.75	1838.68
	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

	INSTALACIONES SANITARIAS Y PLUVIALES					
56	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA EN SUELO NATURAL	M3	2.00	3.02	6.04	
57	EXCAVACION A MANO SUELO NATURAL H=0-2.0 M	M3	6.00	7.74	46.44	
58	PUNTO DE DESAGUE PVC 110 MM EC	U	6.00	27.85	167.10	
59	PUNTO DE DESAGUE PVC 75 MM EC	U	14.00	24.41	341.74	
60	PUNTO DE DESAGUE PVC 50 MM EC	U	5.00	21.46	107.30	
61	TUBERIA DE DESAGUE PVC 75MM EC (MAT.TRAN.INST.ACC)	M	9.00	8.12	73.08	
62	TUBERIA DE DESAGUE PVC 110MM EC (MAT.TRAN.INST.ACC)	M	9.45	11.31	106.88	
63	TUBERIA DE DESAGUE PVC 160MM EC (MAT.TRAN.INST.ACC)	M	42.00	15.48	650.16	
64	TUBERIA DE DESAGUE PVC 200MM EC (MAT.TRAN.INST.ACC)	M	12.00	19.23	230.76	
65	REJILLA DE PISO 75 MM - ALUMINIO	U	8.00	5.88	47.04	
66	CAJAS REVISION H.S. 0.60x0.60M INT H=0.60 A 1.0 M; TAPA DE H.A. Y CERCO METALICO ESPESOR DE PAREDES 10CM	U	9.00	118.97	1070.73	
67	POZO REVISION H.S (INCLUYE TAPA Y CERCO); H 1.25M-1.75M	U	1.00	448.81	448.81	
68	SUMINSTRO, INSTALACION	M	12.00	19.28	231.36	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

	PRUEBA DE TUBERIA PVC ALC 200 MM				
69	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALES DE TOL DE AGUA LLUVIA	M	28.00	14.26	399.28
70	BAJANTE DE AGUA AALL AASS 110 MM	M	32.62	6.89	224.75
71	EMPATE A POZO EXISTENTE	U	1.00	33.54	33.54
72	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	6.00	5.18	31.08
<b>AGUA POTABLE</b>					
73	EXCAVACION A MANO SUELO NATURAL H=0-2.0 M	M3	6.00	7.74	46.44
74	ACOMETIDA AA.PP. TUBERÍA PVC ROSCADO 1" INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS	U	1.00	31.52	31.52
75	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR DE AGUA POTABLE D= 1/2"	U	1.00	103.83	103.83
76	TUBERIA PVC 1/2" ROSCABLE INC. ACCESORIOS	M	25.00	3.90	97.50
77	TUBERIA PVC 3/4" ROSCABLE INC. ACCESORIOS	M	42.00	5.24	220.08
78	TUBERIA PVC 1" ROSCABLE INC. ACCESORIOS	M	7.00	7.53	52.71
79	PUNTO PVC-P ROSCABLE 1/2"	PTO	13.00	17.24	224.12
80	PUNTO PVC-P ROSCABLE 3/4"	PTO	1.00	36.12	36.12
81	LLAVE DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	U	1.00	11.06	11.06



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

82	LLAVE DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	U	1.00	16.03	16.03
83	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	6.00	5.18	31.08
	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
84	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE TANQUE INC ACCESORIOS	U	6.00	117.81	706.86
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS INC ACCESORIOS	U	6.00	164.04	984.24
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE BARRAS DE ACERO INOXIDABLE PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS	U	1.00	233.51	233.51
87	SUMINISTRO E INSTALACION DE FREGADERO UN POZO INC ACCESORIOS	U	2.00	98.19	196.38
88	SISTEMA HIDRONEUMATICO (INCLUYE BOMBA, TANQUE HIDRONEUMATICO TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIO)	U	1.00	849.23	849.23
89	EXTRACTOR MECANICO PARA BAÑOS INC. TUBERIA	U	2.00	39.27	78.54
	CISTERNA				
90	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA EN SUELO NATURAL	M3	0.35	3.02	1.06

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑI**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTON: COLTA

PARROQUIA: CAÑI

91	CONTRAPISO H.S. 210 KG/CM2 E=7CM SOBRE EMPEDRADO II E=15 CM	M2	3.55	16.73	59.39
92	SUMINISTRO DE INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X4MM	M2	3.55	3.57	12.67
93	MASILLADO ALISADO DE PISOS INC ENDURECEDOR	M2	3.55	8.14	28.90
94	MAMPOSTERIA DE LADRILLO MAMBRON MORTERO 1:6 E=1.5 CM	M2	13.30	14.92	198.44
95	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO-MORTERO 1:4 E=1.50 CM	M2	26.60	6.18	164.39
96	DINTELES DE HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2 INC ACERO FY=4200 KG/CM2	M	1.70	15.84	26.93
97	EMPASTE DE PAREDES INTERIORES	M2	12.28	2.48	30.45
98	EMPASTE DE PAREDES EXTERIORES	M2	13.28	3.91	51.92
99	PINTURA SATINADA INTERIOR	M2	12.28	3.24	39.79
100	PINTURA EXTERIOR ELASTOMERICA	M2	13.28	5.88	78.09
101	SUMINISTRO DE ACERO ESTRUCTURAL A-36	KG	22.20	2.51	55.72
102	INSTALACION Y MONTAJE ACERO ESTRUCTURAL A-36 INCL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	KG	22.20	1.08	23.98

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

103	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA METALICA PREPINTADA 0.40 MM	M2	4.65	17.64	82.03
	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS				
104	ACOMETIDA ELECTRICA	U	1.00	473.17	473.17
105	PUESTA TIERRA CON VARILLA 5/8X2,40 m CON SUELDA	U	1.00	56.40	56.40
106	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE	U	63.00	27.43	1728.09
107	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR	U	30.00	4.74	142.20
108	PUNTO DE ILUMINACION	U	62.00	26.66	1652.92
109	LAMPARA LED EMPOTRABLE 60X60 CM 40 W (PROV E INSTALACION)	U	34.00	32.51	1105.34
110	LAMPARA 24W LED EMPOTRABLE (PROV E INSTALACION)	U	13.00	14.75	191.75
111	TABLERO DE CONTROL LUCES EXTERIORES	U	1.00	99.59	99.59
112	LUMINARIO TIPO OJO DE BUEY EN EXTERIORES	U	15.00	28.33	424.95
113	PROVISION E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA 8 PUNTOS	U	3.00	102.47	307.41
114	PUNTO DE RED SIMPLE CERTIFICADO	U	15.00	122.88	1843.20
115	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK MINIMO DE 24	U	1.00	453.06	453.06
116	MULTITOMA ELECTRICA DE RACK	U	1.00	43.07	43.07



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

117	SUMINISTRO INSTALACION BANDEJA PORTABLES	E DE M		50.00	13.83	691.50
118	SUMINISTRO INSTALACION LAMPARA EMERGENCIA	E DE U		4.00	41.30	165.20
	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
119	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	Y PARA M2		205.00	1.09	223.45
120	EXCAVACIÓN MAQUINARIA SUELO NATURAL	CON EN M3		72.00	3.02	217.44
121	SUMINISTRO INSTALACION SUBBASE CLASE III	E DE M3		32.00	15.91	509.12
122	HORMIGON SIMPLE FC 180 KG/CM2 EN ACERAS, RAMPAS Y CONTRAPISOS EXTERIORES	M3		7.00	131.20	918.40
123	HORMIGON CICLOPEO 60% H.S Y 40% PIEDRA F'C=180 KG/CM2 EN MUROS INCL ENCOF DESCENCOF	M2		40.00	156.69	6267.60
124	SUMINISTRO INSTALACION ADOQUIN VEHICULAR FC 450 KG/CM2	E DE M2		120.00	16.37	1964.40
125	BERMAS HORMIGON SIMPLE F'C 210 KG/CM2	DE SIMPLE M3		3.00	134.48	403.44
126	HORMIGON SIMPLE FC 180 KG/CM2 EN BORDILLOS CUNETA	M3		4.00	131.20	524.80
127	ENCESPADO	M2		120.00	4.53	543.60
128	SUMINISTRO INSTALACION PLANTAS ORNAMENTALES	E DE U		12.00	27.30	327.60



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTON: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

129	PROVISION INSTALACION PASAMANO - ANCLAJE	E DE INC	M	6.00	73.21	439.26
130	BORDILLO F'C= 180 KG/CM2 H=0.50; BM=0.20; BM=0.15 INCL. ENCOFRADO		M	19.84	14.34	284.51
					<b>TOTAL:</b>	<b>139829.86</b>

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**5. Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO.**

5.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el término máximo de 15 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de 35% del valor del contrato, equivalente a e \$ 48,940.45 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 45/100 CENTAVOS).

5.2. El SESENTA Y CINCO por ciento (65%) restante, se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por el Administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, el costo de levantamiento de texto y reproducción y edición del pliego el valor de \$ 0,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del Anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento de pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes, la fiscalización, en el plazo de 10 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, luego de lo cual, en forma inmediata se continuará el trámite autorización del administrador del contrato y solo con la dicha autorización se procederá al pago.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA, si no se receptare respuesta, dentro de los 10 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑI**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTON: COLTA

PARROQUIA: CAÑI

CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los 10 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta y este contrato.

**6. Cláusula Sexta. – GARANTÍAS.**

6.1. A este contrato se rendirán la siguiente garantía: De Buen Uso del Anticipo, conforme determina los Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

A) Del anticipo. - En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Entidad Contratante, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 35% del valor entregado por dicho concepto, y que consiste en una POLIZA DE BUEN USO DE ANTICIPO N°1230439, conferida por ASEGURADORA DEL SUR C.A. certificado incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitido el 25 de Mayo del 2026 cuya fecha de vencimiento es del 21 de Noviembre de 2026.

B) De fiel cumplimiento.- En garantía del del fiel cumplimiento del contrato, el contratista entregará a la orden de la Entidad Contratante, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, y que consiste en una POLIZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N°1230440, conferida por ASEGURADORA DEL SUR C.A. certificado incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitido el 25 de Mayo del 2026 cuya fecha de vencimiento es del 20 de Noviembre de 2027.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

**7. Cláusula Séptima. – PLAZO.**

7.1. 150 días contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista

7.2. Este Plazo NO podrá prorrogarse salvo por las siguientes causas, no imputables a la Contratista, previa solicitud por escrito dirigida a la Señora Presidenta, dentro de los tres días posteriores al hecho que lo motiva:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por el Administrador de contrato, previo informe favorable del Fiscalizador de la Obra, teniendo en cuenta lo que establece el Art. 30 del Código Civil.
- b) Cuando el contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales o cuando se produzca aumentos de las cantidades de obra.
- c) Por suspensiones en los trabajos, ordenadas por la entidad contratante.

7.3. Una vez justificadas estas circunstancias, será el Administrador quien autorice la concesión de prórrogas de plazo, a quien se le delega para el efecto.

## **8. Cláusula Octava. – MULTAS.**

- 8.1. Una vez cumplido el plazo contractual, y en caso de mora o retardo en la entrega de los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables a la contratista, ésta pagará al Gobierno Parroquial una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del monto total del contrato por cada día calendario de retraso.
- 8.2. Asimismo, el Gobierno Parroquial impondrá al Contratista multas de diez dólares diarios, si el Contratista no atendiere las órdenes de la Fiscalización.
- 8.3. Se impondrá la multa diaria del uno por ciento del monto del contrato, por no cumplir con el personal técnico y equipo mínimo ofertado.
- 8.4. Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la Entidad podrá declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, previo el trámite de Ley.
- 8.5. El Gobierno Parroquial impondrá al contratista una multa del uno por mil (1X1000) del monto de la planilla a presentarse, por cada día calendario de retraso en la presentación de la misma.
- 8.6. Si el contratista no cumpliere mensualmente con el cronograma de avance de obra se hará acreedor a una multa equivalente 0.5% de la diferencia entre lo programado y lo planillado en el periodo respectivo, multa que se descontará de la misma planilla.
- 8.7. El mínimo cumplimiento a exigir al contratista será el 100% del total de inversión acumulado programado para los meses anteriores al mes de la evaluación, más el 80% del total de inversión de lo programado en el mes que se evalúa.
- 8.8. Por la ausencia no justificada sea parcial o total del equipo y del personal asignado al sitio de la obra por más de 48 horas consecutivas, el contratista pagará el 0.05% del monto del contrato por cada día hasta cuando haya sido corregida la anomalía a satisfacción de la fiscalización.
- 8.9. Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla, teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el hecho que motiva la sanción.
- 8.10. Estas multas no serán revenidas ni son susceptibles de devolución por ningún concepto.

## **9. Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑI**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑI

9.1 El reajuste de precios para efecto del pago de las planillas en el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación. Se calculará de acuerdo con las siguientes formulas:

<b>DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE</b>			
<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>COEFICIENTE</b>
A	ACEROS	30,873.50	0.221
B	MANO DE OBRA	43,272.02	0.309
C	CEMENTOS	11,962.94	0.086
E	EQUIPOS	4,679.44	0.033
G	AZULEJOS Y CERÁMICOS VITRIFICADOS	7,813.05	0.056
I	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (VIVIENDA)	5,341.42	0.038
L	LADRILLOS COMUNES DE ARCILLA	4,167.43	0.030
M	MADERAS	7,450.62	0.053
P	PETROS	5,489.72	0.039
T	INSTALACIONES SANITARIAS (VIVIENDA)	4,839.38	0.035
X	OTROS	13,940.34	0.100
		<b>139,829.86</b>	<b>1.000</b>

$$Pr=Po(0.221 A1/Ao + 0.309 B1/Bo + 0.086 C1/Co + 0.033 E1/Eo + 0.056 G1/Go + 0.038 I1/Io + 0.030 L1/Lo + 0.053 M1/Mo + 0.039 P1/Po + 0.035 T1/To + 0.100 X1/Xo)$$

<b>CUADRILLA TIPO</b>					
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>COST.DIRECT.</b>	<b>SRH</b>	<b>#HOR./HOM.</b>	<b>COEF.</b>
	OPERADOR EQUIPO PESADO C1	35.85	4.87	7.36	0.001
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	30.38	4.88	6.23	0.001
	OPERADOR EQUIPO PESADO C3	112.59	4.46	25.24	0.003
	CHOFER C1	0.32	6.38	0.05	
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	3,406.89	4.87	699.56	0.070
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	257.52	4.64	55.50	0.005
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	18,244.10	4.39	4,155.82	0.424
	ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	21,184.37	4.34	4,881.19	0.496
		<b>43,272.02</b>		<b>9,830.95</b>	<b>1.000</b>



## **10. Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

10.1 La entidad contratante designa al Ing. Tierra Tarahuay Jhon Byron con número de cedula 0202171476 Técnico de obras civiles de GAD CAÑI, en calidad de Fiscalizador del contrato, Administradora: Ingeniera Civil Edith Caseres con número de cedula 0604220970, Técnica de Obras Civiles de CONAGOPARE CHIMBORAZO .

10.2. Es obligación del administrador atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, además deberá ingresar a portal de compras públicas revisar la información de la fase de ejecución del contrato y se notifique al responsable de compras públicas para que finalice el proceso de contratación.

10.3 .La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

## **11. Cláusula Décima primera - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS:**

**11.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición de EL CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a EL CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP, y observando el artículo 364 y 365 de su Reglamento General.

El CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que correspondan a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, EL CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**11.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, EL CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por EL CONTRATISTA.

**11.03.-** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a



satisfacción de EL CONTRATANTE y a costa de EL CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de EL CONTRATANTE puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**11.04.-** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta de EL CONTRATISTA.

**11.05.-** Si EL CONTRATANTE noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de EL CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 93 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 365 de su Reglamento de aplicación.

El CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que EL CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de EL CONTRATANTE.

**11.06.-** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de EL CONTRATISTA o declarada por EL CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económico correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**11.07.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 94 de la LOSNCP.

**11.08.- PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

## **12. Cláusula decima segunda . - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

12.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.3. Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑÍ**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑÍ

3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA
4. Por muerte del CONTRATISTA.
5. Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

12.4. Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales: Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

A). Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones y compromiso que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta.

B). El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

C). Si el contratista introdujere cambios o modificaciones en la obra y que no cuenten con la debida autorización del fiscalizador o del administrador, y que signifiquen incremento económico.

**13. Cláusula decima tercera- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.**

13.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**14. Cláusula decima cuarta . - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

14.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado al Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑI**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: COLTA

PARROQUIA: CAÑI

14.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**15. Cláusula Décima quinto: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.**

15.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización se hará de manera formal por documentos escritos, o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

**16. Cláusula Décima sexta. – DOMICILIO.**

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio según corresponda.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes.

**a) LA CONTRATANTE:**

Provincia: Chimborazo

Cantón: Colta

Parroquia: Cañi

Dirección: Sucre y Chimborazo

Teléfonos: 0994291430

Email: gadparroquialcani@gmail.com

**b) EL CONTRATISTA:**

Provincia: Bolívar

Cantón: San Miguel

Parroquia: San Pablo

Dirección: Calle: 11 DE ENERO Intersección: BELISARIO BAYAS

Referencia: A MEDIA CUADRA

DEL SUBCENTRO DE SALUD

Teléfonos: 0981635396

Email: consorciocani@gmail.com

**17. Cláusula Décima séptima . - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**

17.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del proceso de contratación Licitación de Obra LICO-GADPRCANI- 2026-0001, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CAÑI**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTON: COLTA

PARROQUIA: CAÑI

Dado, en la Parroquia de CAÑI , a los 21 días del mes de Mayo de 2026

Firman

Lic Elida Graciela Aguilar Garcia  
**El contratante**

Ing. Stalin Andrés Gómez Monar  
**El contratista**

